

Haquira, 26 de enero del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA.**VISTO:**

En Sesión Ordinaria N° 02-2023 de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Haquira, de fecha 25 de enero del 2023, el Informe N° 001-2023-MDH/SGDEL/PROCOMPITE de fecha 04 de enero de 2023, emitido por el Ing. Edgar Condori Valverde, Coordinador de Programa PROCOMPITE; el Informe N° 03-2023-MDH/SGDEL/FDM de fecha 04 de enero del 2023, emitido por el Ing. Fermín Domínguez Mendoza, Sub Gerente de Desarrollo Económico Local; el Informe N° 011-2023-OPP-MDH/DOM de fecha 20 de enero del 2023, emitido por el C.P.C. Daniel Ojeda Medina, Jefe de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 003-2023-MPCT/SGDEL/PROCOMPITE de fecha 23 de enero de 2023, emitido por el Ing. Edgar Condori Valverde, Coordinador de Programa PROCOMPITE; el Informe N° 12-2023-MDH/SGDEL/FDM de fecha 23 de enero del 2023, emitido por el Ing. Fermín Domínguez Mendoza, Sub Gerente de Desarrollo Económico Local, quien solicita al Concejo Municipal la Aprobación e Implementación del programa PROCOMPITE 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433 prescribe que, **"Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizarse, señalando metas, plazos y financiamiento según corresponda"**;

Que, la Ley N° 29337 - Ley que establece disposiciones para apoyar competitividad productiva, en su artículo 4 señala que, **"Los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente Ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias"**;

Que, mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, en el artículo 5 numeral 5.1. señala que; **"Previamente a la autorización de las PROCOMPITE, mediante Acuerdo del Consejo Regional o del Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Gobierno Local, según sea el caso, determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de las propuestas productivas que, a su amparo, se presenten. Dicho importe no podrá exceder del 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias"**;

Que, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, el artículo 11 señala que, **"(...) Inicia con la emisión del Acuerdo de Consejo Regional o Acuerdo de Concejo Municipal de aprobación del presupuesto destinado para PROCOMPITE y culmina con el registro de información de la autorización en el SIPROCOMPITE"**;

Así mismo, conforme al artículo 12 de la misma norma precisa, señala que, **"(...) mediante Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Local, según corresponda, aprueba el monto total para el financiamiento de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, previo informe sustento de la GDE que contenga como mínimo, la conformidad del monto presupuestal de la Oficina de Presupuesto o la que haga de sus veces en la entidad (...)"**;

Que, mediante Informe N° 001-2023-MDH/SGDEL/PROCOMPITE de fecha 04 de enero de 2023, emitido por el Ing. Edgar Condori Valverde, Coordinador de Programa PROCOMPITE, solicita que se remita al área de Planificación y Presupuesto para su análisis y aprobación del presupuesto de PROCOMPITE Haquira 2023, tomando los aspectos técnicos y normativos establecidos en el Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE;

Que, mediante Informe N° 03-2023-MDH-SGDEL/FDM de fecha 04 de enero del 2023, emitido por el Ing. Fermín Domínguez Mendoza, Sub Gerente de Desarrollo Económico Local, remite el informe antes descrito para su atención del jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación, para su informe de conformidad de presupuesto de PROCOMPITE Haquira;

Que, en atención a lo solicitado por el Sub Gerente de Desarrollo Económico, mediante Informe N° 011-2023-OPP-MDH/DOM de fecha 20 de enero del 2023, emitido por el C.P.C. Daniel Ojeda Medina, Jefe de Planificación y Presupuesto, quien de la revisión de los antecedentes, análisis presupuestal, concluye que para la implementación y ejecución del PROCOMPITE 2023, se tiene una disponibilidad presupuestal de un monto total de S/ 1'500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 003-2023-MPCT/SGDEL/PROCOMPITE de fecha 23 de enero de 2023, emitido por el Ing. Edgar Condori Valverde, Coordinador de Programa PROCOMPITE, quien solicita que se remita el presente informe al Concejo Municipal de la MDH para su debate y aprobación de la Autorización e Implementación del Programa PROCOMPITE Haquira 2023, habiéndose ya determinado la disponibilidad presupuestal por S/ 1'500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 12-2023-MDH-SGDEL/FDM de fecha 23 de enero del 2023, emitido por el Ing. Fermín Domínguez Mendoza, Sub Gerente de Desarrollo Económico Local, quien solicita al Concejo Municipal la Aprobación e Implementación del programa PROCOMPITE 2023;

Que, al respecto mediante Sesión ordinaria del Concejo Municipal N° 02-2023 de fecha 25 de enero del 2023, el señor Alcalde pone a consideración del Pleno del Concejo el tema de agenda respecto a la Autorización e Implementación de PROCOMPITE Haquira 2023; tras el debate correspondiente se APROBÓ por UNANIMIDAD la Autorización e Implementación de PROCOMPITE Haquira 2023, hasta por el monto total de S/ 1'500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil con 00/100 Soles);

Estando a lo expuesto en la parte considerativa y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto mayoritario y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, aprobó lo siguiente:

ACUERDA:

HAQUIRA

COTABAMBAS - APURIMAC

ARTÍCULO 1°. -APROBAR, el monto total para el financiamiento de las **INICIATIVAS DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA PROCOMPITE Haqira 2023**, hasta por S/ 1'500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil con 00/100 Soles).

ARTÍCULO 2°. - **AUTORIZAR e IMPLEMENTAR** de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva PROCOMPITE para cofinanciar propuestas productivas de Categoría A, B y C, hasta por el monto de S/ 1'500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil con 00/100 Soles), que representa el 10 % de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyecto para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias.

ARTÍCULO 3°. - **ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local, Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital de Haqira, la autorización, implementación, ejecución y seguimiento de PROCOMPITE con el debido cumplimiento de la Ley N° 29337.

ARTICULO 4°. - **DEJAR SIN EFECTO** toda disposición municipal, así como todo acto administrativo o de administración que contravenga lo dispuesto en el presente.

ARTICULO 5°. - **ENCARGAR** a la Unidad de Estadística e Informática la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cotabambas.

Dado en la Casa del Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Haqira.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C/C
ARCHIVO
GERENCIA MUNICIPAL
SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
PRESUPUESTO Y PLANIFICACION



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
COTABAMBAS - APURIMAC

ING. JUAN ADOLFO ARREDONDO LAYME
ALCALDE